

ACTIVIDADES DEL TEMA 1.

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO

EJERCICIO 1. ¿ES VERDAD?

¿Cuántas características propias del lenguaje administrativo puedes encontrar en el siguiente texto? Señálalas y coméntalas con el resto de compañeras y compañeros.

TITULO II

CONDICIONES DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 2. Ambito funcional y territorial.

El presente Convenio es de aplicación a la Universidad de Zaragoza, y a aquéllas que se adhieran mediante compromiso escrito de sus representantes legales respectivos. El presente Convenio será de aplicación en el distrito de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3. Ambito personal.

1. El presente convenio regula las relaciones jurídico-laborales entre la Universidad de Zaragoza y los trabajadores que prestan sus servicios en la misma. Las normas contenidas en este Convenio serán de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en virtud de la relación jurídico-laboral común formalizada en contrato firmado por el interesado y por el Excmo. Sr. Rector Magnífico, percibiendo sus retribuciones con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Zaragoza.

2. No se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio:
 - a). El personal docente e investigador con relación jurídico-laboral con la Universidad.
 - b). Los trabajadores con contratos vinculados exclusivamente al desarrollo de programas, proyectos y contratos de investigación, o a estudios propios de la Universidad, excepto en los preceptos relativos a retribución y jornada.
 - c). Las relaciones jurídico-laborales contempladas en los art. 1.3 y las especiales del art. 2.1 del Estatuto de los Trabajadores.
 - d). El personal que, excepcionalmente y previa negociación, tenga una relación laboral que se haya formalizado o formalice expresamente fuera de convenio.

Artículo 16. Derechos y deberes de los trabajadores.

1. Los trabajadores afectados según su relación laboral estarán en esta materia a lo dispuesto en el Convenio, en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que sean de aplicación al personal laboral, así como en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. El trabajador prestará la clase y extensión de trabajo que marque la normativa vigente, incluido el presente Convenio y su contrato. En caso de que el trabajador discrepara de alguna de las funciones que se le encomienden podrá reclamar, sin efectos suspensivos, a la Gerencia, la cual resolverá con el acuerdo del Comité Intercentros. Si este acuerdo no se produjera la cuestión se trasladará para su resolución a la CIVEA.

3. Toda modificación sustancial de las condiciones de trabajo que no tenga carácter voluntario, o cuando exista reclamación de algún trabajador interesado, requerirá informe de los representantes de los trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. La solicitud del citado informe deberá efectuarse con carácter previo a la adopción de la medida.

Artículo 4. Ambito temporal, revisión, prórroga y denuncia.

1. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, salvo las excepciones que expresamente se establecen, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.
2. Durante los años 2000, 2001 y 2002 se aplicarán las condiciones económicas y retributivas pactadas en este convenio y que se incorporan como Anexo I. En lo referido a los incrementos retributivos anuales se estará a lo dispuesto en la ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, sin perjuicio de los posibles acuerdos de ámbito legal y regional que pudiesen ser de aplicación.
3. El presente Convenio se prorrogará de año en año si no mediara denuncia expresa del mismo, por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de tres meses al término de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas.
4. Denunciado el Convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de las nuevas deliberaciones, en el plazo máximo de un mes. Una vez denunciado, y hasta tanto se alcance un nuevo acuerdo expreso, el Convenio permanecerá vigente en su totalidad.

Artículo 5. Compensación y absorción y condiciones más beneficiosas

1. Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio compensarán, en su totalidad, las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdos de la Universidad, imperativo legal de cualquier naturaleza o por cualquier otra causa.
2. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel retributivo total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.
3. La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las que en él se establecen, por estimar que en su conjunto, y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores, quedando, no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.
4. Se respetarán, manteniéndose estrictamente "ad personam", las condiciones particulares que, con carácter global y en cómputo anual, excedan del conjunto de mejoras del presente Convenio y vengan derivadas de norma preexistente o convenida colectivamente.

EJERCICIO 2. MANIFIESTO DEL LENGUAJE CLARO

Leed los diez puntos del Manifiesto por un Lenguaje Claro en la Administración publicado en la Revista Archiletras, elaborado por Estrella Montolío Durán. Comentad qué os han parecido cada uno de ellos. ¿Estáis de acuerdo con todos? ¿Están todos planteados de forma clara?

➔ **SED CLAROS:** Proporcionad un titular que resuma para cada uno de ellos.

Manifiesto Arch-letras POR UN LENGUAJE CLARO EN LA ADMINISTRACIÓN

Elaborado por
Estrella Montolio Durán
(Universidad de Barcelona)
y suscrito por Archiletras
Diciembre del 2021

1

Los ciudadanos tenemos derecho a entender toda la información que nos dirige la Administración.

2

Las Administraciones que se comunican con claridad aumentan la confianza de las personas y evitan la frustración ciudadana ante documentos actualmente complejos y confusos (en papel y pantalla).

Por eso, reclamamos que todas las instancias de la Administración española sean comprensibles y, de este modo, resulten confiables.

3

Queremos que, cuando la Administración elabore sus comunicaciones, ponga en el centro a la persona que las recibirá. Es decir, reivindicamos que la Administración diseñe y elabore sus procesos comunicativos pensando en cómo

facilitar la lectura y la comprensión de los ciudadanos, para que, así, podamos usar esa comunicación de forma efectiva.

4

Reclamamos una comunicación administrativa más fácil de entender (más clara), más cercana (menos impersonal y menos pomposa) y más amable (menos jerárquica y amenazante).

5

Pedimos que los trámites administrativos electrónicos sean fácilmente localizables en las páginas web de las Administraciones y que esos mismos trámites incorporen instrucciones claras y accesibles de cómo llevarlos a cabo. Los ciudadanos tenemos derecho a que el servicio que hemos de usar proporcione información clara, comprensible y precisa sobre la tarea que hemos de cumplir, también durante los pasos de su realización.

6

La ciudadanía no es homogénea, sino diversa. Y esa diversidad incluye diferentes tipos de vulnerabilidades y (dis)capacidades.

Por eso necesitamos una Administración cuya comunicación sea accesible, adaptativa e inclusiva; y que deje de ser una barrera burocrática.

7

La Administración tiene que elaborar su comunicación hacia la ciudadanía pensando también en personas acostumbradas a solucionar sus asuntos a través de dispositivos electrónicos, especialmente teléfonos móviles.

Eso significa que los procesos y mensajes de los servicios digitales de la Administración deben ser fáciles de usar y lo más intuitivos posible.

8

Queremos saber de un solo vistazo si podemos hacer los trámites telemáticamente, si podemos solucionarlos por teléfono o si es necesaria nuestra presencia en una oficina de la Administración.

Y reclamamos nuestro derecho a realizar cualquier procedimiento y trámite administrativo también de forma no digital. Pedimos que la omnicanalidad incluya la presencialidad.

9

Los ciudadanos queremos tener la oportunidad de participar en los procesos de creación y de evaluación conjunta de los documentos administrativos dirigidos a la ciudadanía; y, por extensión, también en los procesos de comunicación que tengan como destinatarias a las personas.

10

Entendemos que la Administración debería ofrecer un modelo de comunicación clara que sirva como modelo y ejemplo de buenas prácticas comunicativas para las organizaciones privadas; y no al revés.

